



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6 mayo => asignado a operad
15 mayo => asignado a op

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION 12/2/2014
CORDIS: 2014EE9554 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ ALCALDIA DE GUARANDA - SUCRE
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: 1069 DE 24 DE ENERO DE 2014

Señor (a)
ALCALDIA DE GUARANDA - SUCRE
ALCALDE
KR 5 # 4 -67 alcaldia MPAL Tel: (57) (5) 2911001
Guaranda, SUCRE

27 mayo => asignado
a operad.

10 JUNIO => asignado
a operad

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 1069 DE 24 DE ENERO DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ALCALDIA DE GUARANDA - SUCRE
DIRECCION: KR 5 # 4 -67 alcaldia MPAL

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de FEBRERO del 2014, remito al Señor (a): ALCALDIA DE GUARANDA - SUCRE, copia de la Resolución 1069 DE 24 DE ENERO DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1069 DE 2014

(28 ENE. 2014)

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago a la ALCALDÍA DE GUARANDA - SUCRE"

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 7770 de Octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente Alcaldía de Guaranda - Sucre identificada con NIT.800.061.313-3, no reporta pago por las siguientes vigencias:

PERÍODO	MESES
2010	12
2011	12
2012	2

Que se adelantaron las actuaciones administrativas tendientes a establecer si el contribuyente, Alcaldía de Guaranda - Sucre identificada con NIT.800.061.313-3 efectivamente había o no cancelado las sumas correspondientes a la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, estableciéndose que tal declaración y pago no ha sido efectuada.

Que como consecuencia se hace necesario profirir una Resolución de Liquidación Oficial de la obligación de pago, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente Alcaldía de Guaranda - Sucre identificada con NIT.800.061.313-3, a favor del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Proferir Liquidación Oficial de Pago por concepto de la contribución señalada en la Ley 21 de 1982, al contribuyente Alcaldía de Guaranda - Sucre identificada con NIT.800.061.313-3, por el no pago de los siguientes periodos:

VIGENCIA	PERIODO	BASE SALARIAL	CAPITAL DEL APORTE
2010	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	235.578.372	2.355.780
2011	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	244.365.444	2.443.656
2012	Enero y Febrero	41.533.980	415.340
TOTAL		\$521.477.796	\$5.214.776

"Por la cual se profiere una Resolución de Liquidación Oficial de la Obligación de Pago a la ALCALDÍA DE GUARANDA - SUCRE"

Parágrafo: El valor del capital deberá ser cancelado conjuntamente con los intereses que se generen hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, para ello deberá solicitar ante la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional la liquidación de la deuda a la fecha en que realicen el pago.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que en el evento de que exista interés de la Entidad en proponer acuerdo de pago, su representante legal deberá dirigirlo a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Alcaldía de Guaranda - Sucre identificada con NIT.800.061.313-3, consignar el valor total de capital determinado en esta Resolución, más los intereses de mora que se generen hasta la fecha en que se haga el pago total, conforme lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, en la siguiente cuenta a nombre del Ministerio de Educación Nacional:

BBVA	31000256-3	Cuenta Corriente	Aportes parafiscales Ley 21 de 1982
------	------------	------------------	-------------------------------------

Igualmente, disponer que una vez efectuado el pago se envíe el comprobante de Consignación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional para actualizar su cuenta.

El no pago en los términos establecidos por esta Resolución genera intereses diarios adicionales, los cuales serán liquidados a la tasa de interés bancaria establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006.

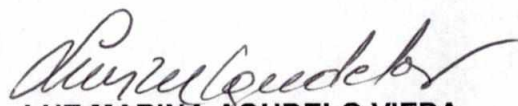
ARTICULO CUARTO. Disponer en el evento de que el pago no se efectúe, o no se haya celebrado acuerdo de pago con el Ministerio de Educación Nacional, una vez este acto administrativo quede ejecutoriado, se proceda al cobro coactivo de la deuda a través de las dependencias y funcionarios del Ministerio competentes de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del Municipio de Guaranda - Sucre identificado con NIT.800.061.313-3, en su condición de Representante Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (artículos 76 a 80 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el 28 ENE. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA AGUDELO VIEDA
 Subdirectora de Gestión Financiera
 Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: GNVG - ARL
 Revisó: ATALA LAMADRID 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN

FECHA: _____

COMPARECIÓ: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO _____

INSTITUCIÓN: _____

RESOLUCIÓN NRO. _____

FIRMA NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR _____